ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

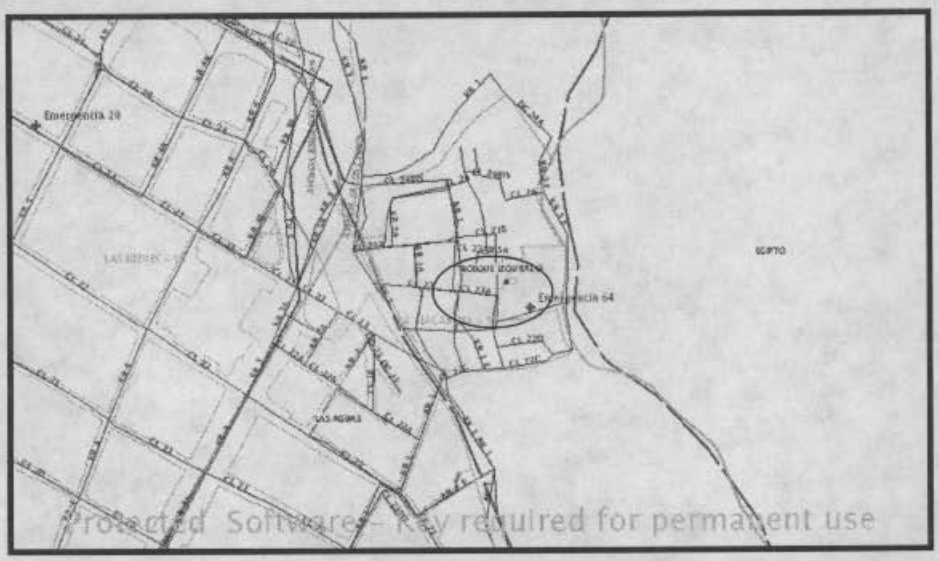
CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR – 236

VISITA DE SEGUIMIENTO HABILABILIDAD VIVIENDAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(03) Santa Fe
UPZ:	(92) La Macarena.
BARRIO:	La Paz Centro.
DIRECCION:	Carrera 2 Este # 23 B-84
FECHA DE VISITA:	Enero 26 de 2005
SOLICITANTE:	Inspección 3 "D" Distrital de Policía Inspección 3 "C" Distrital de Policía
POBLACION BENEFICIADA:	19 Persona (3 Familias)
AREA:	696m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble identificado con la nomenclatura Carrera 2 Este # 23 B-84, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



LOCALIZACION DEL PREDIO DEL CONCEPTO

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación. El

Bogotá sin indiferencia
Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co fopae@fopae.gov.co

objetivo primordial es el de establecer la habitabilidad de la edificación y no pretende establecer responsabilidades en los daños ni las causas de éstos, para lo cual sería necesario que los interesados adelantaran estudios con un mayor alcance técnico.

3. ANTECEDENTES

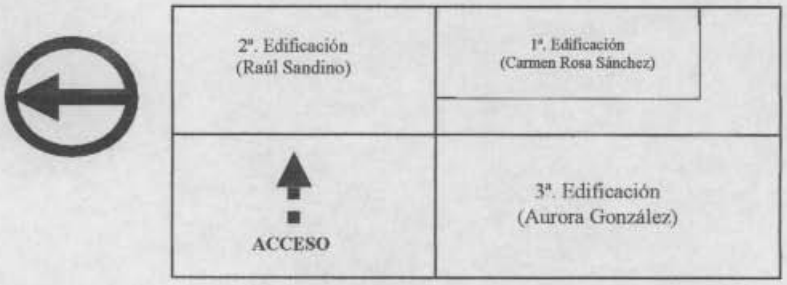
3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE emitió el concepto CT-3968 en el que se evalúan la vulnerabilidad y el riesgo de las construcciones del asentamiento ubicado en el barrio "La Paz Centro", por efecto del fenómeno de remoción en masa que se presenta el sector.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud presentada por la Inspección 3 "D" Distrital de Policía, en desarrollo de la querella 9776 y la solicitud presentada por la Inspección 3 "C" Distrital de Policía, en desarrollo de la querella 9771. A la fecha no se detectó otra solicitud de concepto a la DPAE de parte de la Alcaldía Local o de la Secretaría de Inspecciones de Policía sobre esta edificación.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

En el momento de la inspección, se encontró que en el lote identificado con la nomenclatura citada, existen tres edificaciones, la 1ª de la Señora Carmen Rosa Sánchez, la cual se encuentra abandonada, pero debido a las condiciones del inmueble se pudo hacer ingreso a la construcción. La 2ª del señor Raúl Sandino y la 3ª de la señora Aurora González, quienes se presentaron y acompañaron la inspección.

5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL



El predio objeto del presente concepto es un lote de terreno inclinado, en el cual como se indicó arriba, existen tres construcciones independientes así:

1ª. Construcción: Es una edificación de un piso, localizada en el constado Sur-Oriental del lote, con una estructura simple de 7.0m de frete por 5.0m de fondo (aproximadamente), la cual consiste en varas de madera hincadas en el suelo natural y una cubierta en tejas de zinc. No cuenta con paredes ni ventanas y se encuentra abandonada (fotos 1, 2 y 3).

2ª Construcción: Es una edificación de un piso de 8.0m de frente por 10.0m de fondo (aproximadamente), localizada en la zona Nor-Oriental del lote, construida con materiales de recuperación, principalmente madera y tejas de zinc. Consta de 2 habitaciones, cocina y un baño. (Fotos 4, 5 y 6).

3ª Construcción: En la parte baja del lote (Occidental), existe otra edificación de un piso, de 10.0m de frente por 10.0m de fondo (aproximadamente), construida con materiales de recuperación construida con materiales de recuperación y cubierta con tejas onduladas de asbesto cemento y zinc.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La estructura en general de las tres edificaciones es de baja calidad de construcción y su estado de mantenimiento es regular, especialmente la 1ª edificación, la cual está abandonada. En las otras dos viviendas existen elementos sueltos y en mal estado, especialmente en el piso de madera, el cual se ha deteriorado y está en descomposición por efecto de la intemperie y ausencia de mantenimiento.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. 1ª. Edificación parte superior Costado Sur-Oriental. Abandonada. (Carmen Rosa Sánchez)

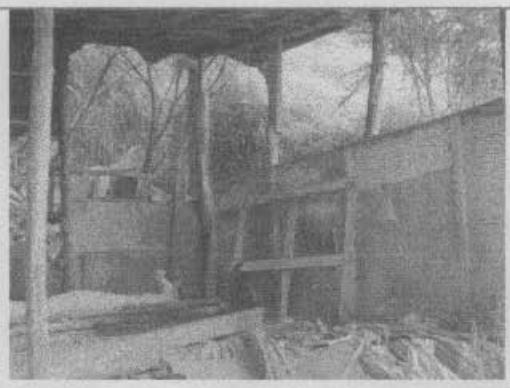


Foto 2. Edificación con estructura simple de varas de madera.



Foto 3. Pendiente alta de la ladera.



Foto 4. 2ª Edif. (Raul Sandino). Costado Nor- Oriental.

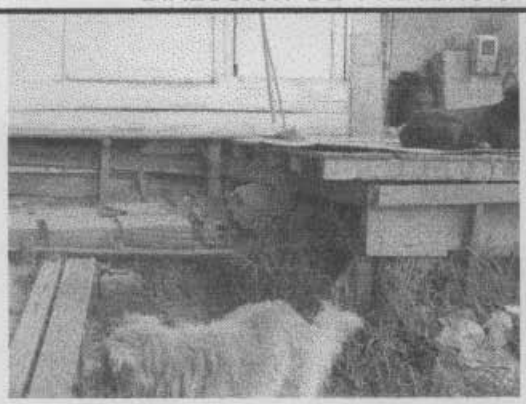


Foto 5. Bases y cimientos en madera y ladrillos.



Foto 6. Muros interiores en madera.

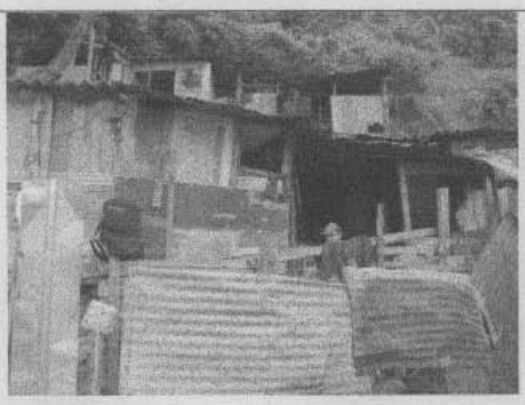


Foto 7. 3ª. Edificación Costado Occidental del lote (Aurora González)



Foto 8. Construcción en madera.



Foto 9. Interior de le edificación.



Foto 10. Cubierta en teja asbesto cemento y zinc.

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co fopae@fopae.gov.co

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la 1ª edificación **AMENAZA RUINA** y debe permanecer deshabitada como se encontró en el momento de la visita. Las otras dos edificaciones **NO AMENAZAN RUINA**, pero se hace a los propietarios o responsables de ellas las siguientes recomendaciones:

- Se deben realizar los trabajos de mantenimiento, necesarios para recuperar todos los elementos que se encuentren en mal estado o en descomposición.
- Debido a que según el concepto técnico CT-3968 antes mencionado, el lote se encuentra localizado en la Manzana 6, Lote 22 en Zona de Amenaza por Remoción en Masa calificada como Alta, Riesgo Alto No Mitigable y Vulnerabilidad Alta. Por lo tanto se deben continuar los trámites para el reasentamiento de las familias ya iniciados e identificados con el número 1999-3-2606 *(para la 1ª edificación)* con Prioridad Técnica 1 *y* 2004-3-5500 *(para las 2ª y 3ª edificaciones)* con Prioridad Técnica 2, encontrados en la base de datos del "Programa de Reubicación de Familias" del SIRE.
- Durante todo el proceso cualquier modificación de las condiciones estructurales de la edificación encontradas en el momento de la visita y que comprometa la estabilidad de la misma, deberá ser reportado de inmediato a la DPAE.
- En consideración a las competencias de las entidades para la identificación de las familias en zonas de alto riesgo y el reasentamiento de familias, establecidas en el Decreto Distrital 230 de 2003 y en el Decreto 190 de 2004 que compila los Decretos Distritales 619 de 2000 y el 469 de 2003, la Entidad competente para ejercer acción en estos predios es la DPAE y por tanto No aplica el Concepto de Amenaza Ruina.

Nota: Las anteriores recomendaciones no pretenden hacer una actualización de la edificación a las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98, pues no es el alcance de este concepto

Elaboró:	Revisó:
JOSE LUIS REYES GOMEZ. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-43198 CND	**Vo. Bo. CARLOS A CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-50970 CND

Aprobó:

Vo. Bo. JAVIER PAVA SÁNCHEZ
Coordinador Técnico